ENV. 001-22-12-2025

Tunja, 22 de diciembre de 2025.

Señores
MUNICIPIO DE TUNJA
Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos
ATN Ingeniero Juan Carlos Pérez
Tunja-Boyacá

REFERENCIA:

CONTRATO DE OBRA NO 2038 DE 2025 CUYO OBJETO ES "FSP- 052 OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACA"

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 2044 DE 2025 CUYO OBJETO ES "FSP-202 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACÁ

ASUNTO: Aval de suspensión del contrato de obra N.º 2038 de 2025 y solicitud de suspensión del contrato de interventoría N.º 2044 de 2025.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de interventoría y tras el análisis de la solicitud presentada por el contratista, se considera procedente avalar la suspensión temporal del contrato de obra y solicitar, en consecuencia, la suspensión del contrato de interventoría.

Se han identificado circunstancias externas y administrativas que afectan el normal desarrollo de las actividades contractuales. A la fecha, no se cuenta con algunas autorizaciones requeridas por parte de las asociaciones de los suscriptores de los acueductos rurales, lo cual limita la intervención en determinados frentes de obra. Adicionalmente, el trazado del proyecto atraviesa predios con cultivos en producción pertenecientes a diferentes propietarios, quienes han manifestado que el retiro de los mismos se realizará aproximadamente a finales de enero de 2026, situación que impide la apertura de dichos frentes. Finalmente, la adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra presenta restricciones temporales, debido al cierre y periodo de vacaciones de fin de año de los proveedores, afectando la programación y el inicio oportuno de las actividades.

La interventoría ha verificado que dichas condiciones impiden el cumplimiento adecuado del cronograma, por lo que una pausa temporal permitirá adelantar las revisiones técnicas y administrativas necesarias y garantizar que la reanudación de

las actividades se realice en condiciones técnicas, operativas y de seguridad apropiadas.

En consecuencia, se avala la suspensión del contrato de obra por un (32) días, contados a partir del 26 de diciembre de 2025 y hasta el 26 de enero de 2026, o hasta que se mitiguen las causas descritas, y se solicita la suspensión del contrato de interventoría por el mismo periodo.

Agradezco su atención a la presente solicitud y quedo atento a las directrices que esa Secretaría considere pertinentes.

LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE
R/L CONSORCIO INTERACUEDUCTO TUNJA